



ACUERDO ENTRE EL

**GOBIERNO DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Y LA

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN**

SOBRE EL

PROYECTO UTF/MEX/072/MEX

**“SEGUNDA REVISIÓN DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO FORESTAL 2025 Y DEL
PROGRAMA NACIONAL FORESTAL 2001 - 2006”**

FEBRERO 2008

ACUERDO

PARA APOYAR AL GOBIERNO DE MÉXICO EN LA EJECUCIÓN DE LA “SEGUNDA REVISIÓN DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO FORESTAL 2025 Y DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL 2001-2006”

ENTRE

EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO)

UTF/MEX/072/MEX

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos a través de la Comisión Nacional Forestal CONAFOR (“el Gobierno”), y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (“la FAO”), en adelante denominadas “las Partes”.

TENIENDO presente que las Partes han celebrado consultas en relación a la Cooperación Técnica que la FAO aportará al proyecto "**SEGUNDA REVISIÓN DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO FORESTAL 2025 Y DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL 2001-2006**" (en adelante denominado “el proyecto”),

TOMANDO en cuenta que el Gobierno ha decidido utilizar recursos propios para financiar la Cooperación Técnica especificada en el presente Acuerdo (“cooperación”),

CONSIDERANDO que la FAO ha convenido con el Gobierno en prestar la Cooperación Técnica identificada con la sigla y el título “**UTF/MEX/072/MEX: SEGUNDA REVISIÓN DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO FORESTAL 2025 Y DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL 2001-2006**”,

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO I

1. La FAO será responsable de aportar la cooperación a que se hace referencia en el Apéndice I del presente Acuerdo. La duración de dicha cooperación se estima en un período de nueve meses, a contar desde la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en su Artículo X. El Plan de Operaciones para esta cooperación figura en el Apéndice II del presente Acuerdo.
2. El Gobierno apoyará la ejecución del proyecto a través de sus organismos desconcentrados y con la asesoría técnica de la FAO.

3. La FAO y el Gobierno mantendrán estrechas consultas en relación con todos los aspectos de la cooperación prevista en este Acuerdo.

ARTÍCULO II

1. El monto total de los recursos que el Gobierno aportará para la realización de las actividades de cooperación, con una duración total de nueve meses, que incluye los servicios de administración y operación del proyecto por la FAO, se define en **Ciento Noventa y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Dos dólares de los Estados Unidos de América al tipo de cambio oficial a la fecha de la firma de este Acuerdo (195,942.00 dólares de los Estados Unidos de América)**, como se indica de manera detallada en el presupuesto que figura en el Apéndice III. Este monto no deberá superarse sin el previo acuerdo de consentimiento por escrito del Gobierno y en tal caso se ajustará proporcionalmente la cantidad para servicios de administración y operación del proyecto por la FAO.
2. Después de firmar el presente Acuerdo, el Gobierno tomará las disposiciones oportunas y transferirá los fondos necesarios para realizar las actividades del proyecto, tal como se encuentra establecido en el Apéndice II y el presupuesto indicado en el Apéndice III de este Acuerdo y que corresponde a la suma de **Ciento Noventa y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Dos dólares de los Estados Unidos de América (195,942.00 dólares de los Estados Unidos de América)**, a la cuenta de la FAO que se indica en el párrafo 3 del presente Artículo.
3. La FAO establecerá una cuenta en la que se anotarán las transacciones financieras relacionadas con el proyecto. Todos los depósitos a la FAO deberán realizarse en dólares de los de los Estados Unidos de América y ser depositados en la siguiente cuenta, indicando que los fondos deben acreditarse al **Fondo Fiduciario:**
UTF/MEX/072/MEX:

FAO Representative Peso Imprest Account
No. 04021865282
Banco HSBC
4. La FAO no tendrá que iniciar o continuar la prestación de la cooperación hasta no haber recibido los depósitos respectivos a los que se hace mención en los párrafos precedentes de este artículo y no deberá asumir ninguna responsabilidad por un valor superior a los fondos abonados en la cuenta anteriormente indicada.

ARTÍCULO III

1. La FAO proporcionará el personal necesario para la realización del proyecto, o bien los subcontratará en parte o en su totalidad, siempre que la contratación de personal o de un subcontratista, y las condiciones en que se haga, tengan el acuerdo del Gobierno bajo los siguientes lineamientos:

- a) La FAO someterá a la consideración del Gobierno, con la debida antelación las candidaturas de los especialistas y consultores nacionales e internacionales y otro personal a ser contratado, incluyendo los *Currículum Vitae* de los respectivos candidatos propuestos.
 - b) Una vez que se cuente con el pronunciamiento favorable del Gobierno sobre los candidatos propuestos, la FAO procederá a su contratación. Los términos de referencia para la contratación del personal, incluidos en el Apéndice IV de este Acuerdo, se someterán a consideración del Gobierno para su aprobación.
 - c) La FAO pagará todas las cantidades debidas al personal y sufragará cualesquiera otros gastos relacionados con su trabajo.
 - d) En los contratos que la FAO celebre con los expertos y consultores, en el desempeño de sus funciones, y con arreglo a los mandatos previstos en los contratos laborales, indicará que el personal cooperará estrechamente con sus funcionarios en la ejecución del proyecto, de conformidad con los criterios generales establecidos en dichos contratos y en los Apéndices del presente Acuerdo. La FAO proporcionará al personal la orientación, los servicios de supervisión, el apoyo administrativo y técnico y los servicios consultivos que la Organización estime necesarios para la eficaz prestación de los servicios.
2. La FAO asegurará que el personal asignado para la ejecución de las actividades previstas en el presente Acuerdo, cuente con seguro médico, de daños personales y de vida, a efecto de que en caso de siniestros resultantes del desarrollo de dichas acciones, que amerite indemnización, sea cubierta por la institución de seguros correspondiente.
 3. La FAO adquirirá los suministros que fueren necesarios para la ejecución del proyecto y en consulta con el Gobierno, utilizará y dispondrá de ellos conforme a las reglas y prácticas administrativas de la FAO. Asimismo, administrará, en consulta con el Gobierno, la capacitación que sea necesaria.
 4. El Gobierno proporcionará las instalaciones físicas necesarias para la ejecución del proyecto y la prestación de la cooperación.

ARTÍCULO IV

1. El personal comisionado por cada una de las Partes continuará bajo la dirección y dependencia de la parte que lo contrate, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.
2. La parte receptora otorgará todas las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en proyectos de cooperación. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competentes en esta materia. Asimismo, los

participantes dejarán el país receptor de conformidad con las leyes y disposiciones del mismo.

ARTÍCULO V

1. Todas las cuentas y estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América y estarán sujetos exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en el Reglamento General y Financiero de la FAO y de sus directrices.
2. Los gastos en servicios de personal comprenderán los sueldos, prestaciones y otros derechos aplicables al personal de la FAO a que se hace referencia en el Apéndice IV. La FAO presupuestará tales gastos basándose en los costos estimados. Se pagará a la FAO por la prestación de tales servicios con arreglo a los gastos efectivos. Podrán introducirse los cambios necesarios en la duración, naturaleza y costos después de consultas entre las Partes, si se considera que tales cambios benefician al proyecto.
3. Los gastos de subcontratación de servicios indicados en el Apéndice II de este Acuerdo que eventualmente pudieran convenirse, se especificarán en los contratos firmados por la FAO y cada subcontratista, y se limitarán a los gastos derivados de esos contratos. Se podrá modificar la duración de la cooperación a que se hace referencia en el Apéndice II de este Acuerdo si lo convienen las Partes, previa las autorizaciones que jurídicamente correspondan, si éstas consideran que dichos cambios benefician al proyecto.
4. Los gastos de viajes previstos en el Apéndice II de este Acuerdo se ajustarán a las normas de la FAO relativas a los viajes oficiales. Podrán modificarse los valores destinados a estos rubros previa consulta entre las Partes, si éstas consideran que dichos cambios benefician al proyecto.
5. La FAO informará al Gobierno si, por circunstancias imprevistas, los fondos a que se refiere el Artículo II.1. del presente Acuerdo resultan insuficientes para sufragar el costo total de la prestación de la cooperación. A continuación, las Partes celebrarán consultas con miras a acordar las modificaciones apropiadas que han de introducirse en el proyecto, a fin de asegurarse de que los fondos aportados por el Gobierno sean suficientes para sufragar todos los gastos relacionados con el mismo.

ARTÍCULO VI

1. La FAO tomará las medidas oportunas para que los expertos y consultores preparen, dentro de los plazos convenidos, los informes que contractualmente estén obligados, tal como lo establece el Apéndice II y V del presente Acuerdo; los cuales la FAO presentará al Gobierno después de aprobarlos. Además, la FAO presentará al Gobierno, a la finalización del presente Acuerdo, un informe final con los resultados de las acciones realizadas y las conclusiones y recomendaciones derivadas de las actividades realizadas por los expertos y consultores.

2. La FAO presentará al Gobierno los informes relativos a la cooperación, tal como se establece en el Apéndice V del presente Acuerdo. Además, el personal de la FAO prestará asistencia al Gobierno, cuando sea necesario, en la preparación de los informes referentes a sus obligaciones con otros organismos financieros, relacionados con el financiamiento del proyecto.
3. La FAO presentará al Gobierno una relación final de gastos una vez terminada la prestación de la cooperación y mantendrá el eventual remanente de fondos que no se hayan desembolsado ni asignado a disposición del Gobierno en la cuenta a que se hace referencia en el Artículo II.3 del presente Acuerdo.
4. Queda entendido que las recomendaciones y opiniones que formulen tanto los expertos y consultores como la FAO, no comprometen necesariamente al Gobierno de México ni viceversa y que éste se reserva el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que considere pertinentes.
5. Queda establecido que el Gobierno no asumirá compromiso alguno de financiar total o parcialmente ningún programa o proyecto que, directa o indirectamente, pudiera resultar de los servicios rendidos por los expertos consultores o de las recomendaciones realizadas por ellos.

ARTÍCULO VII

1. En todas las cuestiones relacionadas con el cumplimiento del presente Acuerdo, el Gobierno aplicará cuando así proceda a la FAO, sus funcionarios y cualquier persona designada por ella para el cumplimiento de este Acuerdo, las disposiciones de la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas, del 13 de febrero de 1946, así como lo establecido en la Constitución de la FAO, firmada en Québec, el 16 de octubre de 1945, en los términos en los que México se adhirió a las mismas y el Acuerdo Básico de Asistencia Técnica entre el Gobierno de México y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, firmado en México D. F. el 23 de julio de 1963.
2. El Gobierno será responsable de tramitar ante los tribunales mexicanos competentes, las reclamaciones formuladas por terceros contra la FAO, sus funcionarios u otras personas que presten servicios en su nombre, que no estén cubiertas por las disposiciones de seguros adoptadas por la FAO según lo dispuesto en el Artículo III.2 del presente Acuerdo, salvo que ambas Partes convengan en que tales reclamaciones o responsabilidades son consecuencia de negligencia grave o comportamiento doloso de tales funcionarios o personas.

ARTÍCULO VIII

1. Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo o relacionada con él, o cualquier violación del mismo, se someterá, salvo que sea resuelta por las Partes, a través de los medios pacíficos de solución, a negociaciones directas de arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional) vigente en la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo y a los principios generales del derecho internacional. Las Partes en el mismo aceptan someterse al laudo dictado de conformidad con este párrafo y considerarlo como solución definitiva de cualquier controversia.
2. Nada de lo dispuesto en este Acuerdo o relacionado con él se considerará una renuncia a los privilegios e inmunidades de la FAO.

ARTÍCULO IX

1. El presente Acuerdo o sus Apéndices podrán ser modificados por mutuo consentimiento de las Partes. Las modificaciones deberán ser formalizadas por escrito, especificando la fecha de su entrada en vigor.


ARTÍCULO X

1. El presente Acuerdo tendrá una duración de nueve meses y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma. En caso de que no fuese firmado el mismo día por ambas Partes, la última en firmarlo comunicará inmediatamente a la otra la fecha en que lo haya hecho y ésta se considerará la fecha de entrada en vigor del Acuerdo.
2. El Gobierno y la FAO convienen en que la vigencia de este Acuerdo será de nueve meses, salvo que al momento de su terminación resten acciones de seguimiento y finiquito, en cuyo caso podrán continuar hasta su total terminación y sin que esto implique erogaciones adicionales con cargo al presupuesto.
3. El Gobierno podrá dar por terminado el presente Acuerdo en cualquier momento, mediante notificación por escrito a la FAO.
4. La FAO podrá dar por terminado el presente Acuerdo en cualquier momento, mediante notificación por escrito al Gobierno si, a juicio de la FAO, se produce un acontecimiento no controlable por la propia Organización, que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del Acuerdo.
5. La terminación del Acuerdo, al que se refieren los numerales 3 y 4 del presente artículo, surtirá efectos sesenta (60) días después de recibida la notificación.

6. La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la conclusión ordenada de las actividades, el retiro del personal, fondos y bienes, la liquidación de las cuentas entre las Partes y el cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto a cualquier miembro del personal, subcontratista, experto, consultor o proveedor.

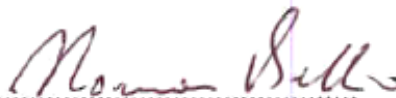
Firmado en la Ciudad de México el _____ de _____ de dos mil siete en tres ejemplares originales, en idioma español, siendo los cinco textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de los Estados Unidos
Mexicanos




.....
José Cibrián Tovar
Director General,
Comisión Nacional Forestal

Por la Organización de las Naciones
Unidas para la Agricultura y la Alimentación



.....
Jacques Diouf
Director General de la FAO

Por la Secretaría de Relaciones Exteriores
del Gobierno de los Estados Unidos
Mexicanos



.....
Máximo Romero Jiménez,
Coordinador del Despacho.
Dirección General de Cooperación Técnica
y Científica.

Nota: El presente Acuerdo cuenta con los siguientes Apéndices: I. Descripción de la Cooperación que prestará la FAO; II. Plan de Operaciones; III. Presupuesto; IV. Términos de Referencia; V. Informes relativos a la Cooperación Técnica que serán presentados por la FAO y VI. Servicios, Instalaciones, Bienes y Personal en Contrapartida.

ABREVIATURAS

BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
CDR	Consejo de Desarrollo Regional
CNUDMI	Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
CONAFOR	Comisión Nacional Forestal
COPLADE	Consejo de Planeación para el Desarrollo Estatal
COPLADEMUN	Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal
DICONSA	Red de tiendas para el Abasto Rural
DR	Distritos de Riego
DTT	Distritos de Temporal Tecnificado
FAO	(Food and Agriculture Organization) Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FIRCO	Fideicomiso de Riesgo Compartido
FLIA	Familia
FONAES	Fondo Nacional de Apoyo a Empresas Sociales
INI	Instituto Nacional Indígena
INIFAP	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias
LGDFS	Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
PADER	Programa para el Desarrollo Rural
PBIDA	Países de Bajos Ingresos y Déficit de Alimentos
PEF	Programa Estratégico Forestal
PESA	Programa Especial para la Seguridad Alimentaria
PIB	Producto Interno Bruto
PIR	Programa de Inversión Regional
PNF	Programa Nacional Forestal
PROCAMPO	Programa de Apoyo Directo al Campo
PROCEDE	Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares
PROCYMAF	Programa para la Conservación y Manejo de Recursos Forestales
PRODEFOR	Programa de Desarrollo Forestal
PRODEP	Programa de Desarrollo Parcelario
PROGRESA	Programa de Educación, Salud y Alimentación
SAGARPA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SARP	Subcomité Estatal de Atención a Regiones Prioritarias
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SE	Secretaría de Economía
SECODAM	Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
SECTUR	Secretaría de Turismo
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEP	Secretaría de Educación Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIARP	Sistema de Identificación de Acciones en Regiones Prioritarias
SPA	Sistemas de Producción Agropecuarios
SRA	Secretaría de Reforma Agraria
SSA	Secretaría de Salubridad y Asistencia
STPS	Secretaría de Trabajo y Previsión Social
TCP	(Technical Cooperation Program) Programa de Cooperación Técnica
TUC	Tierras de Uso Común
UA	Unidades Animales
UR	Unidades de Riego
UTF	(Unilateral Trust Fund) Fondo Fiduciario Unilateral
IPF	Panel Intergubernamental sobre Bosques
IFF	Foro Intergubernamental sobre Bosques

ÍNDICE

	Página
APÉNDICE I. DESCRIPCIÓN DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA DE FAO	1
1. INTRODUCCIÓN	1
2. ANTECEDENTES GENERALES	2
3. JUSTIFICACION.....	3
3.1. Identificación de los requerimientos de Cooperación Técnica.....	3
3.2. Estrategia general del Proyecto	4
3.3. Marco Institucional	6
4. OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	7
4.1. Objetivo General	7
4.2. Objetivos Específicos.....	7
5. RESULTADOS ESPERADOS	8
6. COSTOS Y FINANCIAMIENTO.....	11
APÉNDICE II. PLAN DE TRABAJO	13
APÉNDICE III. TECHO PRESUPUESTAL	¡Error! Marcador no definido.
APÉNDICE IV. TERMINOS DE REFERENCIA.....	18
A. COORDINACIÓN DEL PROYECTO	18
B. PERSONAL INTERNACIONAL	20
C. TÉRMINOS DE REFERENCIA UNIDAD TÉCNICA DE APOYO	21
APÉNDICE V. INFORMES Y DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS POR LA FAO	25
APÉNDICE VI. SERVICIOS, INSTALACIONES, BIENES Y PERSONAL DE CONTRAPARTIDA	26

APÉNDICE I. DESCRIPCIÓN DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA DE FAO

1. INTRODUCCIÓN

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, señala en su artículo 36 que “la planeación del desarrollo forestal como instrumento para el diseño y ejecución de la política forestal, deberá comprender dos vertientes:

- I. De proyección correspondiente a los periodos constitucionales que correspondan a las administraciones, conforme a lo previsto en la Ley de Planeación para los programas sectoriales, institucionales y especiales, y
- II. De proyección de más largo plazo, por 25 años o más, por lo que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) elaborarán el Programa Estratégico Forestal Nacional, en el ámbito de sus respectivas competencias. Dicho programa deberá ser aprobado por la Secretaría [de Medio Ambiente y Recursos Naturales] y en él se indicarán los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias”.

El Programa Estratégico de largo plazo, los programas institucionales y, en su caso, especiales, **deberán ser revisados cada dos años.**”

Asimismo, el artículo 35 establece que “en el diseño, elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de política forestal, se deberán observar los objetivos y criterios de política forestal y demás disposiciones previstas en esta Ley. El Ejecutivo Federal promoverá la participación de la sociedad en la planeación, aplicación y evaluación de los instrumentos de política forestal, conforme a lo previsto en el Título Séptimo de la presente Ley.”

Específicamente, el artículo 150 prevé que “el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría [de Medio Ambiente y Recursos Naturales] y de la Comisión [Nacional Forestal], de acuerdo a sus atribuciones, promoverá la participación de la sociedad en la planeación, diseño, aplicación y evaluación de los programas e instrumentos de la política forestal a que se refiere esta Ley, con base al Sistema Nacional de Planeación Democrática, convocando a las organizaciones de campesinos, productores forestales, industriales, comunidades agrarias e indígenas, instituciones educativas y de investigación, agrupaciones sociales y privadas, asociaciones o individuos relacionados con los servicios técnicos forestales y demás personas interesadas para que manifiesten su opinión y propuestas respecto de los programas e instrumentos de la política forestal nacional, regional, estatal, distrital o municipal.”

Finalmente, el Acuerdo Nacional por los Recursos Forestales de México - Desarrollo del Programa Estratégico Forestal para México 2025 establece como punto 20 de los compromisos que asume el Gobierno Federal que entre todos los mexicanos, revisemos y evaluemos cada dos años, la ejecución y eficacia del Programa Estratégico Forestal para México 2025 y proponer las modificaciones respectivas para un PEF 2030, enviando sus propuestas y opiniones a la Comisión Nacional Forestal. Del mismo modo, existe la necesidad de verificar los resultados del Programa Nacional Forestal 2001 – 2006, ya que ambos programas guían las acciones del Gobierno Federal en materia forestal y servirán para elaborar el programa nacional que en materia forestal se establezca para el sexenio 2006-2012.

2. ANTECEDENTES GENERALES

El Programa Estratégico Forestal para México 2025 (PEF 2025) corresponde al desarrollo para nuestro país de las propuestas de acción hechas por el Panel Intergubernamental sobre Bosques (IPF 1995 – 1997) y por el Foro Intergubernamental sobre Bosques (IFF 1997 – 2000). El PEF 2025, se basa en el informe final del “Programa Estratégico Forestal para México 2020 (Fase I)” y fue desarrollado por un Acuerdo Interinstitucional en Materia Forestal firmado por los gobiernos de México y Finlandia el 22 de febrero de 1999, con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, así como del Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica Finlandés para Servicios de Consultoría que administra el BID. El Programa fue desarrollado por un grupo de expertos en la materia y conducido por Indufor Oy, quien obtuvo el Proyecto por medio de una licitación pública. Posteriormente e independientemente de la validación del Proyecto llevada a cabo por los consultores, la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) llevó a cabo su propia validación social que incluyó el establecimiento de una página de Internet para recibir comentarios sobre el Programa, el envío de 2,400 mensajes de correo electrónico para invitar al proceso de validación presencial o por vía electrónica y el envío de 1,000 ejemplares en disco compacto a actores relevantes del sector forestal en México para recibir sus comentarios. La CONAFOR realizó 13 foros regionales interdisciplinarios, en las que se hicieron 148 ponencias. El resultado de este proceso participativo fue la incorporación de los puntos de vista de todos estos actores en el documento final.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 26, impone al Estado organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación, asimismo, establece que habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Por su parte, la Ley de Planeación en su artículo 12 establece que, los aspectos de la planeación nacional del desarrollo que correspondan a las dependencias y entidades de la administración pública federal se llevarán a cabo mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática, agregando en su capítulo cuarto que una obligación de las entidades paraestatales, es la de elaborar su respectivo programa institucional en el que, por una parte, se atiendan las previsiones contenidas en el Plan y en el programa sectorial correspondiente y, por la otra, se asegure la congruencia entre éstos y no exceda el período constitucional de la gestión gubernamental en que se apruebe, aunque sus previsiones y proyecciones se refieran a un plazo mayor, ajustándose a la ley que regule su organización y funcionamiento.

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 señalaba la obligación de elaborar programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que cubran de manera detallada en el plan de acción del Ejecutivo Federal, los temas de prioridad nacional, entre los que se encuentran el medio ambiente y los recursos naturales. Surge la necesidad de conocer los logros del PND en materia forestal.

De esta manera, y de acuerdo con la estructura de planeación en México, el PEF 2025 tuvo que ser incorporado y alineado para su ejecución con los instrumentos de política sexenal del Gobierno Mexicano, en este caso el Plan Nacional de Desarrollo y el

Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2001 – 2006 (PNMARN 2001 – 2006). De este ejercicio de traducción de las metas a largo plazo y su incorporación al marco de planeación sexenal se originó el Programa Nacional Forestal 2001 – 2006 (PNF 2001 – 2006).

De lo anterior se plantea que, para llevar a cabo una evaluación de la puesta en operación de las recomendaciones del IPF/IFF, será necesario revisar tanto el PEF 2025 como los logros del PNF 2001 – 2006, por tratarse del instrumento estratégico y el operativo de mediano plazo, respectivamente, en materia de política forestal para México. Sobre todo si se toma en cuenta todo los recursos que se vertieron al sector forestal y que aparentemente no se ve reflejado en un incremento de la producción, aunque se tienen dudas sobre los indicadores de productividad.

3. JUSTIFICACION

3.1. Identificación de los requerimientos de Cooperación Técnica

La puesta en operación del PEF 2025 ha sido a través de la instrumentación, en el corto y mediano plazos, del Programa Nacional Forestal 2001 – 2006 (PNF 2001 – 2006), el cual corresponde en su visión con el PEF 2025 y responde a los objetivos y prioridades programáticas del Plan Nacional de Desarrollo 2001 – 2006. Ambos programas forestales (PEF 2025 y PNF 2001 – 2006) guían las acciones del Gobierno Federal en materia forestal y, en particular, las de la CONAFOR. A la fecha, se ha avanzado en la puesta en marcha de numerosas estrategias y líneas de acción contenidas en ellos. Sin embargo, es necesario llevar a cabo enormes esfuerzos para cumplir con los objetivos propuestos dentro de las condiciones presupuestarias y operativas actuales. La falta de información específica e indicadores concretos del sector forestal, la distribución de competencias en la materia, la distribución ejidal y comunitaria de los terrenos forestales, los procesos de deforestación y erosión, así como el subdesarrollo rural y la desigualdad de las condiciones en materia forestal en las diferentes entidades federativas constituyen importantes retos y limitaciones para el desarrollo forestal sustentable y que deberán tomarse en cuenta para un PEF 2030.

De acuerdo con la Organización de la Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO, por sus siglas en inglés), un Programa Nacional Forestal (PNF) “debe ser considerado como un proceso cíclico: debe ser evaluado y actualizado con revisiones periódicas”. Para poder llevar a cabo el proceso de revisión de su contenido y alcances, es preciso llevar a cabo un proceso de evaluación que analice la puesta en operación del programa tal como fue concebido y el cambio en las condiciones nacionales e internacionales que haya ocurrido a partir de su promulgación. Dentro del Modelo General de Evaluación de la CONAFOR, se estipula la necesidad de que la evaluación de sus programas sea realizada por entidades evaluadoras externas (EEE) para dar mayor transparencia al proceso y mayor independencia y credibilidad a los resultados alcanzados.

A partir del trabajo de Liss & Hofmann (2002)¹, dentro del contexto del monitoreo de los Programas Nacionales Forestales es necesario diferenciar entre:

1. El seguimiento del proceso y su efectividad; y
2. El seguimiento de la implementación y del impacto de las acciones.

En el caso de México, consideramos que después de terminar la administración de sexenio anterior y de una primera revisión del PEF 2025 y el PNF 2001 – 2006, el segundo proceso de revisión deberá concentrarse en ambos aspectos, ya que los impactos producidos por las políticas en materia forestal que se manifiestan en el mediano plazo ya pueden ser medidos, además de requerir información precisa sobre el estado que guardan los recursos forestales, tales como inventarios confiables, los cuales se encuentran en proceso y no están disponibles en estos momentos. Sin embargo, los revisores deberán estimar al menos los impactos producidos o hacer recomendaciones específicas sobre la metodología para su estimación. Además se debe considerar que tanto han pesado los apoyos otorgados en el sector forestal como instrumentos del PEF 2025 y PNF 2001-2006.

Debido a lo anterior, la CONAFOR ha considerado pertinente solicitar la Cooperación Técnica de la FAO tanto por la experiencia en programas forestales, como en el apoyo a los gobiernos para llevar a efecto cambios en su accionar, para llevar a cabo un proyecto que busque revisar el Programa Estratégico Forestal para México 2025 hacia un PEF 2030 y los resultados del Programa Nacional Forestal 2001 – 2006. Esta participación de la FAO en cuestiones metodológicas y de instrumentación se propone en el apartado 10.3 del PEF 2025.

3.2. Estrategia general del Proyecto

El Proyecto pretende revisar y analizar la concordancia de la situación actual del sector forestal con los supuestos que sirvieron para fundamentar dichos Programas, en especial del PEF 2025, y para verificar el cumplimiento de los objetivos, metas sexenales y líneas de acción del PNF 2001 – 2006.

El Proyecto tendrá una duración total de seis meses. La revisión se realizará durante cuatro meses, teniendo un primer mes al inicio del Proyecto para la preparación de los trabajos, y otro al final de la revisión, para el cierre de Proyecto. Se procurará contar con la concurrencia de partes representativas de todos los interesados en la política forestal de México y conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Para la ejecución del acuerdo, la FAO contratará un Coordinador del Proyecto, el que tendrá a su cargo la gestión general de este, además de supervisar y participar activamente en su desarrollo.

Debido al cercano límite de tiempo para la obtención de los resultados del Proyecto y al presupuesto de la CONAFOR, se contratará a cargo del Proyecto a una Institución especializada, la que será la Unidad Técnica de Apoyo encargada de realizar los talleres participativos para el levantamiento de datos, la revisión documental del PEF 2025 y del

¹ Liss, B.M. and F. Hofmann. 2002. Monitoring of the National Forest Programme of Germany, Contribution to the COST E19 Meeting in Savonlinna, Finland.

PNF 2001 – 2006, además del análisis de los datos y la elaboración de los informes. El Coordinador del Proyecto trabajará junto al equipo de la Institución en la elaboración de la estrategia, tipos de herramientas de recolección de datos, recopilación documental y el análisis de los datos obtenidos, contando con la Cooperación Técnica de los equipos multidisciplinarios de las Oficinas de la FAO.

El Proyecto adoptará una metodología participativa para la revisión del PEF 2025 y del PNF 2001 - 2006. Con el fin de programar los mecanismos de participación adecuados, el Proyecto tomará en cuenta la integración de las opiniones y propuestas de los actores formales del sector forestal, así como establecerá un mecanismo de acceso a cualquier ciudadano interesado en participar de los trabajos de revisión materia de este acuerdo. De entre las instituciones a involucrar en este proceso participativo se incluyen las asociaciones forestales legalmente constituidas, los Organismos No Gubernamentales, institutos de investigación, dependencias de los gobiernos municipales, estatales y federales, asociaciones de productores o ciudadanos particulares, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable².

La Comisión Nacional Forestal, por intermedio de su **Gerencia de Evaluación**, pondrá a disposición del Proyecto la información relevante para el desarrollo de los trabajos. Dichos materiales incluirán las evaluaciones externas de los programas de la CONAFOR realizados hasta la fecha del cierre de la revisión del PEF 2025 y el PNF 2001 – 2006, así como los reportes que haya entregado al Poder Legislativo en materia de rendición de cuentas y evaluación.

La revisión proporcionará una base de información objetiva y sistemática que permita que la sociedad valore la trascendencia de los programas de apoyo al sector forestal, incrementando la confianza de la sociedad en la visión, el desempeño y transparencia de la política forestal de México, ofreciendo a aquella un mecanismo para participar en la evaluación del desempeño y aplicación de dicha política forestal hacia el desarrollo de programas que produzcan mejoras concretas y tangibles en su nivel de vida, en la calidad de los ecosistemas y en el aumento de la superficie forestal del país. Del mismo modo, permitirá que los responsables operativos y administrativos de los programas forestales y de aquellos que estén relacionados con ellos mejoren su calidad y eficiencia, enfatizando los resultados, la calidad del servicio y el cumplimiento de metas y objetivos. En el mismo sentido, se conocerán las causas de cómo han impactado los apoyos que se establecieron para el sector forestal.

El Proyecto contribuirá al proceso de ajustes de las políticas, instituciones y legislación, así como a la revisión de las propuestas del programa de inversión establecido en el PEF 2025 para impulsar y fortalecer el desarrollo sustentable de los recursos naturales en los ecosistemas forestales mediante acciones de conservación, restauración, fomento y producción para el bienestar de la sociedad. En este sentido, se prevé el cambio de

² **ARTICULO 150 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable:** El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría y de la Comisión, de acuerdo a sus atribuciones, promoverá la participación de la sociedad en la planeación, diseño, aplicación y evaluación de los programas e instrumentos de la política forestal a que se refiere esta Ley, con base al Sistema Nacional de Planeación Democrática, convocando a las organizaciones de campesinos, productores forestales, industriales, comunidades agrarias e indígenas, instituciones educativas y de investigación, agrupaciones sociales y privadas, asociaciones o individuos relacionados con los servicios técnicos forestales y demás personas interesadas para que manifiesten su opinión y propuestas respecto de los programas e instrumentos de la política forestal nacional, regional, estatal, distrital o municipal.

nombre al de PEF 2030, debido a las nuevas políticas de actual gobierno federal. El propósito de este proceso es aprovechar las estrategias establecidas para formular planes y programas operacionales de corto, mediano y largo plazos, orientados al uso sustentable de los recursos forestales. Los principales interesados en el proceso son los dueños de los terrenos forestales, conformados por propietarios sociales en 80% y en 15% por particulares, así como los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal. Estos propietarios, junto con las asociaciones de industriales forestales, las organizaciones sociales y los prestadores de servicios técnicos forestales (PSTF) constituyen el conjunto de actores principales en materia forestal en México.

3.3. Marco Institucional

El Proyecto se desarrollará bajo la supervisión del Servicio de Políticas e Instituciones del Departamento de Montes de la FAO, que actuará como Unidad Técnica Líder. La organización para la revisión será responsabilidad de la FAO, en coordinación con el equipo de la Comisión Nacional Forestal. El equipo de revisión contratará con el personal técnico necesario y suficiente para lograr los objetivos del Proyecto.

La FAO tendrá bajo su responsabilidad las siguientes tareas:

1. Diseño de la metodología de revisión que incluirá una guía metodológica con los instrumentos propuestos para motivar la participación y la obtención de información, marco muestral para las encuestas, formatos para la presentación de informes de revisión y otros instrumentos.
2. Desarrollo de temas específicos, en función de los requerimientos de la revisión, para lo que podrá subcontratar servicios especializados.
3. Elaboración de informes de avance e informes finales, así como presentación de propuestas de recomendaciones para modificar el PEF 2025 hacia un PEF 2030 y dar conclusiones sobre el PNF 2001 – 2006.
4. Cooperación técnica con la CONAFOR, la Coordinación del Proyecto y la Entidad encargada de la recopilación de la información.

La CONAFOR como organismo nacional de contraparte, será encargada del acompañamiento al Proyecto UTF. La contribución de contrapartida consistirá, entre otros:

1. El aporte de personal técnico y administrativo, así como de la infraestructura de apoyo y de logística requeridas para asegurar el óptimo desarrollo de las actividades que deben desempeñar los equipos de trabajo, nacionales e internacionales, contemplados en el Proyecto UTF.
2. La puesta a disposición de dichos equipos y de los medios necesarios para completar los recursos que serán proporcionados por este Acuerdo.
3. Hacer arreglos logísticos que faciliten las salidas del personal de los mencionados equipos, así como para la recolección y acopio de información local y en terreno.
4. Poner a disposición de los equipos salas de reunión para realizar diferentes tipos de reuniones.
5. Suministrar datos, boletines, información técnica especializada, documentos, y otros materiales bibliográficos sobre el país, que sea de utilidad y disponible a efectos de la ejecución del Proyecto UTF.

La Coordinación del Proyecto será apoyada por la **Coordinación General de Planeación e Información** de la CONAFOR, esta Coordinación General designará al funcionario responsable de la Dirección del Proyecto por el Gobierno. Este director actuará como contraparte del Consultor Principal. En las distintas áreas y actividades del programa de trabajo se incorporará la participación de funcionarios de las Gerencias Regionales involucradas según resulte pertinente.

Por otra parte si la coordinación del Proyecto estuviese localizada en la ciudad de Zapopan deberá jugar un importante papel de apoyo regional a la entidad encargada del levantamiento de los datos. Los esfuerzos por realizar los trabajos requerirán de una cooperación técnica continua por parte de FAO durante seis meses de duración del Proyecto, incluyendo un primer mes de preparación de los trabajos, cuatro meses para la revisión propiamente dicha, y un mes para conclusión del Proyecto y preparación de su relación final.

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO

4.1. Objetivo General

El objetivo general del Proyecto es contribuir para la implementación de la política forestal mexicana, contando con una segunda revisión del Programa Estratégico Forestal 2025 (PEF 2025) y del Programa Nacional Forestal 2001 – 2006 (PNF 2001 – 2006), que permita establecer un proceso participativo de seguimiento y evaluación de la efectividad real de sus intervenciones.

Este proceso debe estar adaptado a los retos que determinan la situación actual del sector y los cambios experimentados por los actores económicos involucrados, planteando las etapas sucesivas y evaluables para la consolidación a largo plazo de las intervenciones.

Estos elementos se traducirían en una propuesta de ajustes o modificaciones a los instrumentos actuales en materia de política forestal en México, así como en la preparación de las bases de un mecanismo permanente de evaluación participativa del PEF 2025, además de ampliarlo hasta el año 2030.

Este deberá comprender una recopilación integral de la situación del sector forestal en México y la medición del grado de avance y cumplimiento en los objetivos planteados en ambos instrumentos, así como la viabilidad de su consecución en los plazos previstos, de manera coordinada, dando oportunidad a todos los actores del sector de participar activamente en la implementación del PEF 2025 y modificación hacia un PEF 2030 y los resultados del PNF 2001 - 2006.

4.2. Objetivos Específicos

1. Analizar la concordancia de la situación actual del sector forestal con los supuestos que sirvieron para fundamentar el PEF 2025 y su ampliación al 2030.
2. Verificar el cumplimiento de los objetivos, metas sexenales y líneas de acción del PNF 2001 – 2006.

3. Desarrollar una propuesta para establecimiento de un sistema permanente de seguimiento y evaluación participativos del PEF.
4. Realizar sugerencias concretas para la actualización e incorporación de objetivos, líneas de acción y metas para el PEF 2025 hacia un PEF 2030.
5. Conocer las causas de la producción y en su caso de la productividad del sector forestal a pesar de los apoyos otorgados durante la anterior administración.
6. Hacer una estimación de la tasa de deforestación mediante un análisis multitemporal de imágenes de satélite (1989-1995 y 1995-2000/2006)

5. RESULTADOS ESPERADOS

Objetivo específico 1: Analizar la concordancia de la situación actual del sector forestal con los supuestos que sirvieron para fundamentar el PEF 2025 y su ampliación al 2030.

Resultado 1.1: Al finalizar el Proyecto se cuenta con un documento de análisis documental del PEF 2025.

Actividad 1.1.1: Definir los lineamientos de la revisión documental.

Actividad 1.1.2: Recopilar la información documental sobre el PEF 2025, principalmente en base a los materiales facilitados por la CONAFOR.

Actividad 1.1.3: Analizar la información recopilada.

Actividad 1.1.4: Elaboración del borrador del documento de análisis del PEF 2025.

Resultado 1.2: Al finalizar el Proyecto se cuenta con un documento de análisis de datos de campo del PEF 2025.

Actividad 1.2.1: Definir los lineamientos de la revisión de campo, incluyendo la definición de la metodología participativa a adoptar para involucrar a todos los actores del sector forestal.

Actividad 1.2.2: Realizar foros y talleres regionales de revisión participativa.

Actividad 1.2.3: Realizar entrevistas a informantes claves.

Actividad 1.2.4: Aplicar cuestionarios y encuestas cuando sea parte de la metodología participativa propuesta.

Actividad 1.2.5: Analizar la información recopilada.

Actividad 1.2.6: Elaboración del borrador del documento de análisis del PEF 2025.

Resultado 1.3: Al finalizar el Proyecto se cuenta con un documento integrado que revise la concordancia de la situación actual del sector forestal con los supuestos que sirvieron para fundamentar el PEF 2025 y que contenga los elementos básicos para una estrategia de evaluación y de programación a futuro del PEF 2030.

Actividad 1.3.1: Analizar de manera integral los resultados del análisis documental y de datos de campo.

Actividad 1.3.2: Integrar los resultados de ambos estudios, para la revisión de la concordancia de la situación actual del sector forestal con los supuestos que sirvieron para fundamentar el PEF 2025.

Objetivo específico 2: Verificar el cumplimiento de los objetivos, metas sexenales y líneas de acción del PNF 2001 – 2006.

Resultado 2.1: Al finalizar el Proyecto se cuenta con un documento de análisis documental del PNF 2001 – 2006.

Actividad 2.1.1: Definir los lineamientos de la revisión documental.

Actividad 2.1.2: Recopilar la información documental sobre el PNF 2001 – 2006, principalmente en base a los materiales facilitados por la CONAFOR.

Actividad 2.1.3: Analizar la información recopilada.

Actividad 2.1.4: Elaboración del borrador del documento de análisis del PNF 2001 – 2006.

Resultado 2.2: Al finalizar el Proyecto se cuenta con un documento de análisis de datos de campo del PNF 2001 - 2006.

Actividad 2.2.1: Definir los lineamientos de la revisión de campo, incluyendo los métodos e instrumentos participativos a aplicar en la revisión.

Actividad 2.2.2: Realizar foros y talleres regionales de revisión participativa.

Actividad 2.2.3: Realizar entrevistas a informantes claves.

Actividad 2.2.4: Aplicar cuestionarios y encuestas cuando sea parte de la metodología participativa propuesta.

Actividad 2.2.5: Analizar la información recopilada.

Actividad 2.2.6: Elaboración del borrador del documento de análisis del PNF 2001 – 2006.

Resultado 2.3: Al finalizar el Proyecto se cuenta con un documento integrado que verifique el cumplimiento de los objetivos, metas sexenales y líneas de acción del PNF 2001 – 2006.

Actividad 2.3.1: Analizar de manera integral los resultados del análisis documental y de datos de campo.

Actividad 2.3.2: Integrar los resultados de ambos estudios, para la verificación del cumplimiento de los objetivos, metas sexenales y líneas de acción del PNF 2001 – 2006.

Objetivo específico 3: Desarrollar una propuesta para seguimiento y evaluación participativas del PEF.

Resultado 3.1: Al finalizar el Proyecto se cuenta con una propuesta de seguimiento y evaluación participativa del PEF 2025.

Actividad 3.1.1: En base a los resultados obtenidos en los objetivos específicos 1 y 2, diseñar una propuesta metodológica para el seguimiento y evaluación participativa del PEF.

Actividad 3.1.2: Identificar las necesidades de capacitación a nivel central y estatal, para la puesta en marcha de un sistema continuo de seguimiento y evaluación participativos del PEF.

Actividad 3.1.3: Consolidar la propuesta en un documento de Proyecto para apoyar el establecimiento de un sistema permanente de seguimiento y evaluación

participativos del PEF, tanto a nivel central como estatal y local, involucrando a los distintos actores del sector.

Objetivo específico 4: Realizar sugerencias concretas para la actualización e incorporación de objetivos, líneas de acción, metas e indicadores para el PEF 2025 hacia un PEF 2030.

Resultado 4.1: Al finalizar el Proyecto se cuenta con un documento que presente propuestas concretas de mejora del PEF 2025 en términos de sus objetivos, líneas de acción, metas e indicadores para integrarlos al nuevo PEF 2030.

Actividad 4.1.1: Revisar y analizar, en base las actividades de los objetivos 1 y 2, la situación del PEF 20025 en términos de sus objetivos, líneas de acción, metas e indicadores, detallando sugerencias de mejora que permitan en términos de impacto lograr que estos Programas sean catalizadores del cambio del manejo de recursos forestales en el país.

Actividad 4.1.2: Redactar un documento que sintetice las sugerencias de mejora al PEF 2025.

Objetivo específico 5: Conocer las causas de la baja en los indicadores de producción maderable y en su caso de la baja en productividad del sector forestal a pesar de los apoyos otorgados durante la anterior administración.

Resultado 5.1: Al finalizar el Proyecto se cuenta con un documento que presente las causas de la baja productividad del sector forestal durante el sexenio anterior.

Actividad 5.1.1: En base a los objetivos 1 y 2, y de acuerdo a las sugerencias establecidas en los objetivos 3 y 4, determinar las causas de la baja productividad del sector forestal.

Actividad 5.1.2: Clasificar cada uno de los apoyos que se han otorgado al sector forestal y las condiciones por las cuales no se han visto reflejados en una mayor productividad del sector.

Objetivo específico 6: Hacer una estimación de la tasa de deforestación mediante un análisis multitemporal de imágenes de satélite (1989-1995 y 1995-2000/2006)

Resultado 6.1: Al término del Acuerdo se cuenta con una estimación de la tasa de deforestación mediante un análisis multitemporal de imágenes de satélite, al menos para dos períodos: 1989-1995/2006 y 1995-2000/2006).

Actividad 6.1.1: Comparar imágenes con mismo criterio y fecha de toma para diferentes años, haciendo un muestreo estadístico, para seleccionar los lugares que nos arrojen tasas de deforestación y degradación con una precisión menor al 10% para los principales ecosistemas forestales y para las principales regiones del país.

Actividad 6.1.2: Conocer deforestación neta y bruta compatible con la metodología que ha definido la FAO,

6. COSTOS Y FINANCIAMIENTO

Servicios de supervisión técnica (USD \$ 6,000):

La Unidad Técnica designada será la responsable de la ejecución técnica del Proyecto y proveerá supervisión y cooperación técnica.

- Dos misiones de supervisión y cooperación técnica de la FAO (una al inicio del Proyecto y la otra al medio término, una semana cada una), realizadas por el Líder Técnico designado para el proyecto.

Consultores (USD \$ 51,200):

- Un consultor principal especialista en evaluación de políticas y programas forestales contratado por la duración total del Proyecto (USD \$ 4,600 por mes por 7), fungiendo como coordinador del Proyecto.
- Especialista en indicadores de deforestación (US\$2,500 por mes por 4)
- Especialista forestal (Consultor internacional retirado) Por un periodo de 1.5 meses.

Viajes (USD \$ 19,400):

- Para cubrir los costos de viaje de personal de FAO que prestará la supervisión y cooperación técnica al Proyecto.
- Para cubrir los costos de viajes de cooperación técnica de los consultores de la FAO con el propósito de supervisar y participar en los talleres realizados en el marco del Programa y el resto de actividades previstas en el documento de proyecto.

Contratos (USD \$ 88,000):

Para la contratación de la entidad encargada (Unidad Técnica de Apoyo) de la realización de talleres, levantamiento y análisis de datos y revisión documental a través de una carta de acuerdo con los Términos de Referencia del Anexo IV de este Acuerdo.

Gastos operativos generales (USD \$ 4,400):

Para gastos diversos necesarios para la ejecución del Proyecto en el país, incluyendo costos de comunicación, apoyo logístico del Proyecto, impresión y distribución de los informes de los consultores.

Fungibles (USD \$ 1,100):

Para la adquisición de materiales y suministros necesarios para la ejecución del Proyecto.

Equipo no fungible (USD 3,300):

Para la adquisición de una computadora lap-top, impresora y cámara fotográfica digital para ser utilizada por la coordinación del Proyecto.

APÉNDICE II. PLAN DE TRABAJO

Cuadro 1. Cronograma Indicativo Global del Proyecto UTF/MEX/072/MEX: “Segunda Revisión del Programa Estratégico Forestal para México 2025 y el Programa Nacional Forestal 2001 - 2006”.

Actividades	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7				Mes 8				Mes 9			
	i	ii	iii	iv	i	ii	iii	iv	i	ii	iii	iv	i	ii	iii	iv	i	ii	iii	iv	i	ii	iii	iv	i	ii	iii	iv	i	ii	iii	iv	i	ii	iii	iv
Inicio operaciones del Proyecto	■																																			
Selección del Equipo del Proyecto	■	■	■	■																																
Inicio actividades del Coordinador del Proyecto	■	■	■	■																																
Primera misión de cooperación técnica			■	■																																
Elaboración del Plan de Trabajo definitivo del Proyecto y de su Estrategia de acción		■	■	■	■	■	■	■																												
Elaboración de los TORs definitivos de la institución especializada		■	■	■	■	■	■	■																												
Selección e inicio de actividades de la institución especializada			■	■	■	■	■	■																												

APENDICE III

Techo Presupuestal para la Ejecución del Proyecto UTF/MEX/072/MEX

" Revisión del Programa estratégico Forestal para México 2025 y el Programa Nacional Forestal 2001-2006"

Código	Descripción	m- p	Monto (\$US)
5027	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA		6,000
6150	Servicios de Supervisión Técnica		6,000
5013	CONSULTORES		51,200
5543	Coordinador del Proyecto	7	32,200
	Especialista en indicadores de deforestación	4	10,000
5545	Consultor internacional retirado especialista forestal	1.5	9,000
5021	VIAJES		19,400
5661	Viajes oficiales y Misiones		
	Viajes internacionales de Apoyo-Personal FAO		15,000
	Viajes Locales		4,400
5014	CONTRATOS		88,000
5650	Servicios Contractuales		88,000
	Realización de talleres, levantamiento y análisis de datos		
5028	GASTOS OPERATIVOS GENERALES		4,400
6300	Gastos Operativos Generales (O+M)		4,400
	Gastos generales		
5024	FUNGIBLES		1,100
5924	Equipo Fungible (Materiales y Suministros		1,100
	Planeación Participativa- Materiales y Suministros		
5025	EQUIPO NO FUNGIBLE		3,300
6012	Otros Equipos no Fungibles		3,300
	Equipos Computacionales y Periféricos		
Subtotal	Global		173,400
5029	COSTO DE APOYO		22,542
6112	Gastos de Agencia 13%		22,542
	TOTAL		195,942

Nota: Monto estimado considerando al tipo de cambio oficial a la fecha de la firma de este Acuerdo.

APENDICE IV. TERMINOS DE REFERENCIA

A. COORDINACIÓN DEL PROYECTO

Puesto de trabajo: Coordinador de Proyecto

Lugar de afectación: Zapopan, Estado de Jalisco, con viajes a los Estados donde se realizarán los talleres.

Duración: 7 meses (contrato WAE por tiempo efectivo de trabajo)

Actividades y responsabilidades:

Bajo la supervisión operacional del Representante de la FAO, la supervisión técnica del Líder Técnico y en coordinación con el Director Nacional del Proyecto (contraparte), el consultor será responsable de la gestión general del Proyecto. En particular tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Revisar la documentación existente relacionada con el Proyecto.
2. Aplicar los lineamientos FAO en el manejo presupuestal y administrativo del Proyecto.
3. Elaborar el plan de trabajo definitivo del Proyecto y proponer su estrategia de ejecución.
4. Elaborar los Términos de Referencia definitivos para la elaboración de la revisión del PEF 2025 y del PNF 2001 – 2006,
5. Participar activamente en la selección de la Institución encargada del levantamiento y análisis de los datos y de la elaboración del informe de revisión indicado en el punto anterior.
6. Supervisar y participar activamente con la Institución seleccionada, en el desarrollo de la metodología de revisión del PEF 2025 y del PNF 2001 - 2006, y en el diseño y aplicación de las herramientas de análisis y revisión participativa de éstos.
7. Supervisar y participar activamente en los talleres de revisión participativa realizados en el marco del Proyecto.
8. Supervisar y participar activamente con la Institución seleccionada, en la definición de la metodología para el procesamiento de la información que se obtendrá de los talleres y encuestas, de acuerdo a los requerimientos del Proyecto.
9. Supervisar la colecta, procesamiento y análisis de información correspondiente a la revisión de los documentos indicados.
10. Supervisar y participar en la revisión documental conforme a los objetivos del Proyecto.
11. Supervisar y participar en el análisis de políticas forestales derivadas de los resultados de la revisión.
12. Establecer un sistema permanente de seguimiento y evaluación participativos del PEF y del PNF, tanto a nivel central como estatal y local, involucrando a los distintos actores del sector.
13. Dar seguimiento a todas las actividades del Proyecto y registrar las experiencias y lecciones que pueden servir para las revisiones y análisis sucesivos de estos documentos de programación.
14. Coordinar y supervisar la elaboración del informe final de revisión.

15. Presentar un informe final de su consultoría indicando las conclusiones y recomendaciones pertinentes para acciones de seguimiento del Gobierno y actualización del PEF 2025 hacia un PEF 2030 y los resultados del PNF 2001 – 2006.

Calificaciones y experiencia:

Economista, ingeniero forestal, sociólogo rural o relacionado con el área del Proyecto, con estudios de postgrado al nivel mínimo de maestría.

Al menos diez años de experiencia profesional, con responsabilidad progresiva en evaluación de políticas y programas forestales, manejo de métodos participativos, cuantitativos y de evaluación, aplicación de encuestas y análisis del sector forestal a nivel nacional e internacional.

Iniciativa, tacto, buen juicio y habilidad analítica. Escritura clara y concisa, conversación efectiva. Habilidad para planear, implementar y coordinar proyectos de evaluación bajo presión, y negociar la implementación de detalles del Proyecto. Habilidad efectiva en el uso de computadoras personales y sus aplicaciones tales como procesamiento de textos y análisis de datos. Habilidad para trabajar eficazmente y armónicamente con funcionarios de CONAFOR y otras instituciones de gobierno, educación y con equipos multidisciplinarios.

B. PERSONAL INTERNACIONAL

Servicios de Supervisión Técnica de la Unidad Técnica designada.

Con el fin de asegurar las mejores condiciones para la organización y ejecución del Proyecto, un funcionario de la Unidad Técnica Líder, brindará los servicios técnicos de supervisión al Proyecto. Para ello llevará a cabo las siguientes actividades, entre otras:

1. Coordinar con el Gobierno para que se cumplan los compromisos de la contrapartida, establecidos en el documento del Proyecto.
2. Realizar, en estrecha consulta con las autoridades nacionales, las unidades técnicas involucradas, las acciones necesarias para la identificación, selección y contratación del Consultor previsto en el Proyecto y de la Institución encargada del levantamiento y análisis de los datos y de la elaboración del informe. Evaluar en cada caso los productos esperados.
3. Movilizar, en estrecha colaboración con las unidades técnicas involucradas y con el Representante de la FAO, los insumos técnicos necesarios para el buen funcionamiento del Proyecto.
4. Supervisar que las actividades se desarrollen normalmente y que estén en correspondencia con los objetivos del Proyecto.
5. Revisar y, eventualmente, mejorar la estrategia del Proyecto.
6. Supervisar y orientar la labor del Consultor a cargo del Proyecto.
7. Apoyar, en el país sede, la organización del Proyecto y su ejecución.
8. Prestar la Cooperación Técnica en otras materias especializadas, de acuerdo con las necesidades específicas de apoyo del Proyecto.
9. Elaborar Ayudas Memoria, Términos de Referencia y otros documentos de orientación de las actividades del Proyecto.
10. Realizar dos misiones de supervisión:
 - a. La primera de una semana, en lo posible al inicio del Proyecto.
 - b. La segunda misión de una semana y se realizará al finalizar el Proyecto para lo siguiente: (a) revisar los documentos técnicos e informes del Consultor y la Institución; (b) conocer la opinión de las autoridades pertinentes sobre la importancia de los resultados del Proyecto en relación con sus expectativas iniciales y al cumplimiento de los compromisos asumidos; y (c) discutir con el Consultor la situación de los informes correspondientes al Proyecto.
11. Presentar un informe de cada misión.

C. TÉRMINOS DE REFERENCIA UNIDAD TÉCNICA DE APOYO

El Proyecto, a través de su Coordinación, conjuntamente con la Unidad Técnica Líder de FAO y la CONAFOR, identificará una entidad para que asista al Proyecto con la provisión de servicios durante los 4 meses de duración de la revisión del PEF 2025 y del PNF 2001-2006. Esta entidad ejercerá la función de Unidad Técnica de Apoyo para la revisión propuesta.

Las responsabilidades generales de la Unidad serán:

1. Revisar las principales actividades, iniciativas o resultados que se hayan derivado como consecuencias directas e indirectas de la operación del PEF 2025 y del PNF 2001 – 2006.
2. Revisar el diagnóstico del sector forestal contenido en el PEF 2025 actualizando los supuestos analizados para su formulación. Las condiciones del ambiente nacional e internacional tendrán que ser revisadas mediante un diagnóstico de situación que proporcione una mirada renovada de los ámbitos social, ambiental, económico, legislativo (incluyendo acuerdos y tratados internacionales) y político que puedan afectar el desempeño del PEF 2025 y su cambio a un PEF 2030.
3. Establecer las causas de la baja productividad del sector forestal durante el periodo del PNF 2001-2006, a pesar de los apoyos que ha recibido el sector.
4. Estimar la tasa de deforestación mediante un análisis multitemporal de imágenes de satélite, al menos para dos periodos: 1989-1995/2006 y 1995-2000/2006).
5. Definir las áreas elegibles para el establecimiento de proyectos de reforestación/forestación de acuerdo a los criterios del Mecanismo de Desarrollo Limpio y con la definición de “bosque” adoptada por México, de acuerdo con los mismos criterios.
6. Revisar la relevancia de las metas y objetivos del PEF 2025 con relación a las condiciones que hayan cambiado.
7. Proporcionar información sobre sus resultados y posibles impactos; es decir, el grado hasta el cual la puesta en operación del PEF 2025 ha resuelto problemas fundamentales tales como deforestación, abastecimiento de productos maderables y no maderables, reforestación y contribución del sector forestal al desarrollo social y económico en distintos niveles. Para estos fines, deberá emplear las estadísticas existentes acerca del sector y los resultados de las evaluaciones practicadas a los programas de la CONAFOR a la fecha.
8. Revisar el nivel de integración del PEF 2025 con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y su contribución para alcanzar las metas de desarrollo nacional establecidas en el sexenio pasado.
9. Revisar los cambios en la política, sus instrumentos y su impacto en el fortalecimiento institucional.
10. Revisar el impacto ambiental y la contribución de las actividades generadas por el PEF 2025 al manejo de asuntos ambientales globales y locales.
11. Revisar la contribución del PEF 2025 al desarrollo sustentable.
12. Cuantificar los cambios en las actividades del sector forestal y su contribución a la economía nacional.
13. Organizar los talleres participativos a nivel regional para consulta a todos los actores involucrados en el sector, acerca del proceso de implementación del PEF y del PNF.

14. Revisar la participación y desempeño de todos los involucrados, locales, estatales, nacionales e internacionales, con respecto a los compromisos originales.
15. Revisar la eficiencia y efectividad de las comunicaciones e información entre todos los involucrados (locales, estatales, nacionales e internacionales).
16. Revisar las propuestas de programas de inversión establecidos en el PEF 2025 y el PNF 2001 - 2006, como contribución al financiamiento del desarrollo forestal sostenible en México.
17. Adicionalmente, se deben revisar las principales actividades, iniciativas o resultados que se hayan derivado como consecuencias indirectas de la operación del PEF 2025.
18. Revisar el grado de implementación en México de las recomendaciones del IPF/IFF/UNEF con relación a los principios internacionalmente acordados para el desarrollo de programas forestales nacionales.
19. Las condiciones del ambiente nacional e internacional tendrán que ser revisadas mediante un diagnóstico de situación que proporcione una mirada renovada de los ámbitos social, ambiental, económico, legislativo (incluyendo acuerdos y tratados internacionales) y político que puedan afectar el desempeño del PEF 2025 y su cambio a un PEF 2030.
20. El desarrollo de todos estos trabajos se realizará bajo la orientación y supervisión del Coordinador del Proyecto, y con el apoyo y asistencia técnica de los especialistas de FAO.

Con el fin de programar los mecanismos de participación adecuados, la entidad considerará la aplicación de metodologías e instrumentos de fomento a la participación amplia de actores y otros sectores interesados en el uso y conservación de bosques, buscando la integración de las opiniones y propuestas de los actores formales del sector forestal.

Deberá prever el acceso de cualquier ciudadano interesado en participar de los trabajos de revisión materia de estos Términos de Referencia. Para ello, el equipo de revisión deberá diseñar mecanismos adecuados para dar a conocer el proceso de revisión, solicitar y recibir información de todas las asociaciones forestales legalmente constituidas, del Consejo Nacional Forestal y de los Consejos Estatales, de los Organismos No Gubernamentales, institutos de investigación, dependencias de los gobiernos municipales, estatales y federales, asociaciones de productores o ciudadanos particulares, y otros interesados en el sector, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LGDFS.

La Comisión Nacional Forestal, por intermedio de su Gerencia de Evaluación, pondrá a disposición de la entidad la información relevante para el desarrollo de los trabajos. Dichos materiales incluirán las evaluaciones externas de los programas de la CONAFOR realizados hasta la fecha del cierre de la revisión del PEF 2025 y el PNF 2001 – 2006, así como los reportes que haya entregado al Poder Legislativo en materia de rendición de cuentas y evaluación.

Integración de la información

Toda la información recabada mediante las encuestas y levantamientos de campo deberá integrarse a una base de datos en línea.

Programación de Actividades

El proceso de revisión durará aproximadamente 4 meses y la entidad deberá presentar un calendario de actividades acorde con este horizonte de planeación, elaborado conjuntamente con el Coordinador del Proyecto, el cual será parte integrante del convenio o contrato a suscribir. Todos los productos finales deberán haber sido entregados a más tardar el 15 de octubre de 2007.

Propuesta del evaluador

La entidad deberá entregar una propuesta económica y técnica para la realización del trabajo de revisión, en la que presentarán en forma genérica un desglose de los costos estimados del estudio.

La propuesta deberá contener la acreditación y constitución legal en los términos de la legislación aplicable y, en su caso, el reconocimiento oficial expedido por autoridad competente. Asimismo, deberá comprobar experiencia en la evaluación de programas gubernamentales, en México o en el extranjero, incluyendo, en su caso, los reconocimientos a nivel nacional y/o Internacional sobre este tipo de trabajos.

Específicamente, la propuesta contendrá los siguientes aspectos:

1. Una breve síntesis de cómo se propone cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia (TDR) y la declaración de su apego a los mismos, evitando presentar una reproducción de los mismos ni una contrapropuesta a ellos.
2. La identificación precisa de los indicadores que propone utilizar para estimar los impactos del Programa que no estén explícitamente establecidos en estos TDR.
3. Los currículos del personal que dirigirá y coordinará la evaluación del Programa incluyendo:
 - a. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien, de programas similares;
 - b. La acreditación de experiencia en la evaluación de programas similares;
 - c. Título profesional o grado académico equivalente de los responsables de evaluar los resultados del programa;
4. La descripción técnica de la infraestructura de recursos materiales del evaluador externo que utilizará en la evaluación de los resultados del programa;
5. La definición de la plantilla de personal que se utilizará para levantar información de campo y evaluar los resultados del programa, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del Programa.

Procedimiento de contratación. El coordinador del Proyecto preparará los Términos de Referencia, integrará una lista corta con las instituciones que puedan desarrollar el trabajo, recibirá las propuestas técnicas y económicas, evaluará junto con los expertos de FAO las propuestas recibidas, y hará del conocimiento de los participantes de los resultados de la evaluación de las propuestas. La fecha de inicio de actividades tentativamente sería el 16 de junio de 2007.

Forma de pago: La entidad seleccionada deberá trabajar en sus propias instalaciones y con recursos propios. Los pagos se distribuirán de la siguiente manera: 30% al momento de la entrega del primer informe de avance, 30% a la entrega segundo informe de avance (y previa entrega de los informes de avance quincenal) y 40% en el momento de la entrega del informe final aprobado, de conformidad con estos Términos de Referencia.

Los pagos serán programados y se entregarán al evaluador una vez efectuada la recepción de los informes de avance, los datos registrados en la base de datos centrales y los demás informes y anexos establecidos en los presentes Términos de Referencia. El pago final no será erogado si el evaluador no entrega la totalidad de los productos estipulados en los tiempos establecidos en el calendario de trabajo aceptado.

APÉNDICE V. INFORMES Y DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS POR LA FAO

Los informes y documentos a ser presentados por la FAO serán de seis tipos:

1. Informes Técnicos emitidos en primera instancia por los consultores, técnicos e instituciones de servicios contratados.
2. Informes Mensuales de avance general del Acuerdo, que serán emitidos por el Coordinador del Proyecto.
3. Informe Final que incluirá documentos técnicos de interés para el Gobierno en materia de evaluación de programas forestales, elaborados durante la ejecución del Proyecto, así como recomendaciones concretas y específicas sobre la actualización e incorporación de objetivos, líneas de acción y metas para el PEF 2025 y el PNF 2001 – 2006.
4. Informe con los resultado del estudio y análisis de los índices de producción y la productividad, relacionados con los apoyos recibidos desde 1997 y con los apoyos del período 201-2006
5. Informe reportando y justificando la tasa de deforestación mediante un análisis multitemporal de imágenes de satélite, al menos para dos períodos: 1989-1995/2006 y 1995-2000/2006).
6. Reporte identificando y justificando las áreas elegibles para el establecimiento de proyectos de reforestación/forestación de acuerdo a los criterios del Mecanismo de Desarrollo Limpio y en congruencia con la definición de “bosque” adoptada por México, de acuerdo con los mismos criterios.
7. Listado de materiales empleados para el levantamiento y análisis de la información recopilada por el Proyecto.
8. Informes de Misiones, Términos de Referencia, Ayudas Memorias y otros documentos emitidos durante el desarrollo del Proyecto.
9. Un Documento de Cierre Contable y Operacional del Acuerdo.

APÉNDICE VI. SERVICIOS, INSTALACIONES, BIENES Y PERSONAL DE CONTRAPARTIDA

El organismo nacional de contraparte encargado de la ejecución del Proyecto UTF será la CONAFOR.

La contribución de contrapartida consistirá, entre otros:

- El aporte de personal técnico y administrativo, así como de la infraestructura de apoyo y de logística requeridas para asegurar el óptimo desarrollo de las actividades que deben desempeñar los equipos de trabajo, nacionales e internacionales, contemplados en el Proyecto UTF.
- La puesta a disposición de dichos equipos y de los medios necesarios para completar los recursos que serán proporcionados por este Acuerdo.
- Hacer arreglos logísticos que faciliten las salidas del personal de los mencionados equipos, así como para la recolección y acopio de información local y en terreno.
- Poner a disposición de los equipos salas de reunión para realizar talleres u otros tipos de reuniones, así como para eventos técnicos y participativos.
- Facilitar todo el apoyo logístico, incluyendo locales y material audiovisual, requerido para realizar satisfactoriamente las actividades.
- Suministrar datos, boletines, información técnica especializada, documentos, y otros materiales bibliográficos sobre el país, que sea de utilidad y disponible a efectos de la ejecución del Proyecto UTF.